

DECLARACIÓN Y PAGO IMPUESTO A LA RIQUEZA

DECLARACION Y PAGO PRIMERA CUOTA	ULTIMO DIGITO NIT	FECHA	PAGO SEGUNDA CUOTA	FECHA
	0	9 de Mayo		11 de Septiembre
9	10 de Mayo	12 de Septiembre		
8	11 de Mayo	13 de Septiembre		
7	15 de Mayo	14 de Septiembre		
6	16 de Mayo	17 de Septiembre		
5	17 de Mayo	18 de Septiembre		
4	18 de Mayo	19 de Septiembre		
3	21 de Mayo	20 de Septiembre		
2	22 de Mayo	21 de Septiembre		
1	23 de Mayo	24 de Septiembre		

PLAZO PARA EXPEDIR CERTIFICADOS TRIBUTARIOS

Certificados de ingresos y retenciones por concepto de pagos originados en la relación laboral a que se refiere el Art. 378 del E.T., Otros Conceptos y GMF A más tardar 29 de Marzo de 2019	Los certificados sobre la parte no gravada de los rendimientos financieros pagados a los ahorradores, a que se refiere el artículo 622 del Estatuto Tributario. 15 días siguientes a la solicitud.
Certificación del valor patrimonial de los aportes y acciones, como las participaciones y dividendos gravados o no gravados abonados en cuenta en calidad de exigibles. 15 días siguientes a la solicitud.	Las sociedades fiduciarias, administradoras de fondos de inversión colectiva o administradoras de fondos de pensiones voluntarias, o aseguradoras de vida, según corresponda., Par 3 del Art. 295-2 del E.T. 15 días siguientes a la solicitud.

APORTES PARAFISCALES

GUIA LABORAL		HORAS EXTRAS	
SALARIO MINIMO MENSUAL	\$ 828.116	Hora extra diurno	\$ 4.313 Valor hora ordinaria +25%
SALARIO MINIMO DIARIO	\$ 27,603.87	Hora extra nocturno	\$ 6.038 Valor hora ordinaria +75%
AUXILIO DE TRANSPORTE MENSUAL	\$ 97.032	Hora extra diurna dominical/festivo	\$ 6.901 Valor hora ordinaria +75% por festivo +25% recargo diurno
AUXILIO DE TRANSPORTE DIARIO	\$ 3.234	Hora extra nocturna dominical/festivo	\$ 8.626 Valor hora ordinaria +75% por festivo +75% recargo nocturno

INDICADORES ECONOMICOS			
IPC 2015	6,77%	UVT 2016	\$ 29.753
IPC 2016	5,75%	UVT 2017	\$ 31.859
IPC 2017	4,09%	UVT 2018	\$ 33.156
IPC 2018	3,27%	UVT 2019	\$ 34.270

APORTES PARAFISCALES					
CAJA DE COMPENSACIÓN	4%	ICBF	3%	SENA	2%

APORTES EPS Y PENSIÓN		
Salud	Empresa	Empleado
Pensión	8,50%	4%
Cesantías	12%	4%
Prima Legal	8,33%	
Vacaciones	8,33%	
Intereses	4,17%	
	1%	

RETENCIÓN EN LA FUENTE 2019

CONCEPTOS	BASE UVT	BASE PESOS	TARIFAS
Compras generales (declarantes)	27	\$ 925.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	27	\$ 925.000	3,50%
Compras con tarjeta débito o crédito	0	100%	1,50%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios sin procesamiento industrial	92	\$ 3.153.000	1,50%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios con procesamiento industrial (declarantes)	27	\$ 925.000	2,50%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios con procesamiento industrial declarantes (no declarantes)	27	\$ 925.000	3,50%
Compras de café pergamino o cereza	160	\$ 5.483.000	0,50%
Compras de combustibles derivados del petróleo	0	100%	0,10%
Enajenación de activos fijos de personas naturales (notarías y tránsito son agentes retenedores)	0	100%	1%
Compras de vehículos	0	100%	1%
Compras de bienes raíces cuya destinación y uso sea vivienda de habitación (por las primeras 20.000 UVT, es decir hasta \$637.780.000)	0	100%	1%
Compras de bienes raíces cuya destinación y uso sea vivienda de habitación (exceso de las primeras 20.000 UVT, es decir superior a \$637.780.000)	20.000	\$ 685.400.000	2,50%
Compras de bienes raíces cuya destinación y uso sea distinto a vivienda de habitación	0	100%	2,50%
Servicios generales (declarantes)	4	\$ 137.000	4%
Servicios generales (no declarantes)	4	\$ 137.000	6%
Por emolumentos eclesiásticos (declarantes)	27	\$ 925.000	4%
Por emolumentos eclesiásticos (no declarantes)	27	\$ 925.000	3,50%

Servicios de transporte de carga	4	\$ 137.000	1%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre (declarantes y no declarantes)	27	\$ 925.000	3,50%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía aérea o marítima	4	\$ 137.000	1%
Servicios prestados por empresas de servicios temporales (sobre AIU)	4	\$ 137.000	1%
Servicios prestados por empresas de vigilancia y aseo (sobre AIU)	4	\$ 137.000	2%
Servicios integrales de salud prestados por IPS	4	\$ 137.000	2%
Servicios de hoteles y restaurantes (declarantes y no declarantes)	4	\$ 137.000	3,50%
Arrendamiento de bienes muebles	0	100%	4%
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes y no declarantes)	27	\$ 925.000	3,50%
Otros ingresos tributarios (declarantes)	27	\$ 925.000	2,50%
Otros ingresos tributarios (no declarantes)	27	\$ 925.000	3,50%
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	0	100%	11%
Honorarios y comisiones personas naturales que suscriban contrato o cuya sumatoria de los pagos o abonos en cuenta superen las 3.300 UVT (\$105.135.000)	0	100%	11%
Honorarios y comisiones (no declarantes)	0	100%	10%
Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software	0	100%	3,50%
Intereses o rendimientos financieros	0	100%	7%
Rendimientos financieros provenientes de títulos de renta fija	0	100%	4%
Loterías, rifas, apuestas y similares	48	1.645.000	20%
Retención en colocación independiente de juegos de suerte y azar	5	\$ 171.000	3%
Contratos de construcción y urbanización	0	100%	2%

IMPUESTO DE RENTA Y SOBRETASA RENTA - PERSONAS JURÍDICAS

RENTA - PERSONAS JURÍDICAS. Renta Y Anticipo Sobretasa Renta (ST)	NIT	1. CUOTA RENTA Y AE ¹		NIT	2a. CUOTA RENTA Y 2da ST ²	
		1 CUOTA ST ³	2 CUOTA ST ³		1 CUOTA ST ³	2 CUOTA ST ³
GRANDES CONTRIBUYENTES. Renta - Activos Exterior (AE) y Anticipo Sobretasa Renta (AST)	96 al 00	9 de abril	0	11 junio		
	91 al 95	10 de abril	0	11 junio		
	86 al 90	11 de abril	9	12 junio		
	81 al 85	12 de abril	9	12 junio		
	76 al 80	15 de abril	8	13 junio		
	71 al 75	16 de abril	7	14 junio		
	66 al 70	22 de abril	7	14 junio		
	61 al 65	23 de abril	6	17 junio		
	56 al 60	24 de abril	6	17 junio		
	51 al 55	25 de abril	5	18 junio		
46 al 50	26 de abril	5	18 junio			
41 al 45	29 de abril	4	19 junio			
36 al 40	30 de abril	4	19 junio			
31 al 35	2 de mayo	3	20 junio			
26 al 30	3 de mayo	3	20 junio			
21 al 25	6 de mayo	2	21 junio			
16 al 20	7 de mayo	2	21 junio			
11 al 15	8 de mayo	1	25 junio			
06 al 10	9 de mayo	1	25 junio			
01 al 05	10 de mayo					

* ST - Sobretasa - AE - Activos del exterior

En Grandes Contribuyentes, el valor de la primera cuota no podrá ser inferior al 20% del saldo a pagar del año gravable 2017. Si la Declaración arroja saldo a favor no se debe liquidar la primera cuota, ni la deberan pagar los contribuyentes vinculados al mecanismo "obras por impuestos"

El plazo para el pago de las declaraciones tributarias que arrojen un saldo a pagar inferior a 41 UVT (\$ 1.405.000 valor año 2019) a la fecha su presentación, vence el mismo día del plazo señalado para presentación de la declaración, debiendo cancelarse en una sola cuota.

EXÓGENA NACIONAL AÑO GRAVABLE 2018. Res. 0060 de 2017.

GRANDES CONTRIBUYENTES	NIT	FECHA	PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES		IMPUESTO GASOLINA Y ACPM			
			NIT	FECHA	Periodo gravable	Hasta el día		
GRANDES CONTRIBUYENTES	6	23 abril	41 a 45	8 mayo	91 a 95	22 mayo	Enero	15 febrero
	7	24 abril	46 a 50	9 mayo	96 a 00	23 mayo	Febrero	15 marzo
	8	25 abril	51 a 55	10 mayo	01 a 05	24 mayo	Marzo	16 abril
	9	26 abril	56 a 60	13 mayo	06 a 10	27 mayo	Abril	17 mayo
	0	29 abril	61 a 65	14 mayo	11 a 15	28 mayo	Mayo	20 junio
	1	30 abril	66 a 70	15 mayo	16 a 20	29 mayo	Junio	17 julio
	2	2 mayo	71 a 75	16 mayo	21 a 25	30 mayo	Julio	16 agosto
	3	3 mayo	76 a 80	17 mayo	26 a 30	31 mayo	Agosto	17 septiembre
	4	6 mayo	81 a 85	20 mayo	31 a 35	4 junio	Septiembre	16 octubre
	5	7 mayo	86 a 90	21 mayo	36 a 40	5 junio	Octubre	14 noviembre
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - ESTADOS FINANCIEROS 2018	01 a 05	27 marzo	51 a 55	10 abril	00 . 10	6 mayo	Noviembre	13 diciembre
	06 a 10	28 marzo	56 a 60	11 abril	11 . 20	7 mayo	Diciembre	16 enero de 2020
	11 a 15	29 marzo	61 a 65	12 abril	21 . 30	8 mayo		
	16 a 20	1 abril	66 a 70	22 abril	31 . 40	9 mayo		
	21 a 25	2 abril	71 a 75	23 abril	41 . 50	10 mayo		
	26 a 30	3 abril	76 a 80	24 abril	51 . 60	13 mayo		
	31 a 35	4 abril	81 a 85	25 abril	61 . 70	14 mayo		
	36 a 40	5 abril	86 a 90	26 abril	71 . 80	15 mayo		
	41 a 45	8 abril	91 a 95	29 abril	81 . 90	16 mayo		
	46 a 50	9 abril	96 a 00	30 abril	91 . 00	17 mayo		

IMPUESTO DE RENTA - ACTIVOS DEL EXTERIOR - PERSONAS NATURALES

PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES ILÍQUIDAS Renta - Activos Exterior (AE)	NIT	PRESENTACIÓN Y A.E.	
		NIT	PRESENTACIÓN Y A.E.
PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES ILÍQUIDAS	99 y 00	6 agosto	49 y 50 12 septiembre
	97 y 98	8 agosto	47 y 48 13 septiembre
	95 y 96	9 agosto	45 y 46 16 septiembre
	93 y 94	12 agosto	43 y 44 17 septiembre
	91 y 92	13 agosto	41 y 42 18 septiembre
	89 y 90	14 agosto	39 y 40 19 septiembre
	87 y 88	15 agosto	37 y 38 20 septiembre
	85 y 86	16 agosto	35 y 36 23 septiembre
	83 y 84	20 agosto	33 y 34 24 septiembre
	81 y 82	21 agosto	31 y 32 25 septiembre
	79 y 80	22 agosto	29 y 30 26 septiembre
	77 y 78	23 agosto	27 y 28 27 septiembre
	75 y 76	26 agosto	25 y 26 30 septiembre
	73 y 74	27 agosto	23 y 24 1 octubre
	71 y 72	28 agosto	21 y 22 2 octubre
	69 y 70	29 agosto	19 y 20 3 octubre
	67 y 68	30 agosto	17 y 18 4 octubre
	65 y 66	2 septiembre	15 y 16 7 octubre
	63 y 64	3 septiembre	13 y 14 8 octubre
	61 y 62	4 septiembre	11 y 12 9 octubre
59 y 60	5 septiembre	09 y 10 10 octubre	
57 y 58	6 septiembre	07 y 08 11 octubre	
55 y 56	9 septiembre	05 y 06 15 octubre	
53 y 54	10 septiembre	03 y 04 16 octubre	
51 y 52	11 septiembre	01 y 02 17 octubre	

Plazo presentar y pagar 1 cuota del impuesto renta personas jurídicas que soliciten la vinculación del impuesto a "obras por Impuestos"

Las Personas jurídicas que a 31 Marzo 2019 soliciten vinculación del impuesto a "obras por impuestos", podrán presentar la declaración de renta y pagar la primera cuota hasta el 31 mayo 2019

Plazo presentar y pagar 1era o 2da cuota del impuesto renta Grandes contribuyentes que soliciten la vinculación del impuesto a "obras por Impuestos"

Las Grandes contribuyentes que a 31 Marzo 2019 soliciten vinculación del impuesto a "obras por impuestos", podrán presentar la declaración de renta y pagar la primera cuota hasta el 31 mayo 2019.

Plazo consignar recursos en la Fiducia, para los contribuyentes que se les apruebe la vinculación del impuesto a "obras por impuestos"

Los contribuyentes a los que se les apruebe la vinculación del impuesto a "obras por impuestos", deberán consignar en la Fiducia los recursos destinados a la obra o proyecto a más tardar el 31 de mayo de 2019.

RETENCIÓN EN LA FUENTE Y AUTORRETENCIÓN RENTA

RETENCIÓN EN LA FUENTE - AUTORRETENCIÓN RENTA	NIT	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
		NIT	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
RETENCIÓN EN LA FUENTE - AUTORRETENCIÓN RENTA	0	8 febrero	8 marzo	9 abril	9 mayo	11 junio	9 julio
	9	11 febrero	11 marzo	10 abril	10 mayo	12 junio	10 julio
	8	12 febrero	12 marzo	11 abril	13 mayo	13 junio	11 julio
	7	13 febrero	13 marzo	12 abril	14 mayo	14 junio	12 julio
	6	14 febrero	14 marzo	15 abril	15 mayo	17 junio	15 julio
	5	15 febrero	15 marzo	16 abril	16 mayo	18 junio	16 julio
	4	18 febrero	18 marzo	22 abril	17 mayo	19 junio	17 julio
	3	19 febrero	19 marzo	23 abril	20 mayo	20 junio	18 julio
	2	20 febrero	20 marzo	24 abril	21 mayo	21 junio	19 julio
	1	21 febrero	21 marzo	25 abril	22 mayo	25 junio	22 julio
RETENCIÓN EN LA FUENTE - AUTORRETENCIÓN RENTA	0	9 agosto	10 septiembre	8 octubre	12 noviembre	10 diciembre	10 enero de 2020
	9	12 agosto	11 septiembre	9 octubre	13 noviembre	11 diciembre	13 enero de 2020
	8	13 agosto	12 septiembre	10 octubre	14 noviembre	12 diciembre	14 enero de 2020
	7	14 agosto	13 septiembre	11 octubre	15 noviembre	13 diciembre	15 enero de 2020
	6	15 agosto	16 septiembre	15 octubre	18 noviembre	16 diciembre	16 enero de 2020
	5	16 agosto	17 septiembre	16 octubre	19 noviembre	17 diciembre	17 enero de 2020
	4	20 agosto	18 septiembre	17 octubre	20 noviembre	18 diciembre	20 enero de 2020
	3	21 agosto	19 septiembre	18 octubre	21 noviembre	19 diciembre	21 enero de 2020
	2	22 agosto	20 septiembre	21 octubre	22 noviembre	20 diciembre	22 enero de 2020
	1	23 agosto	23 septiembre	22 octubre	25 noviembre	23 diciembre	23 enero de 2020

Calendario Tributario

www.ccduitama.org.co @camaraduitama CamaraDeComercioDeDuitama

ENERO **FEBRERO** **MARZO** **ABRIL**

MAYO **JULIO** **AGOSTO**

SEPTIEMBRE **OCTUBRE** **NOVIEMBRE** **DICIEMBRE**

IMPUESTO A LAS VENTAS E IMPUESTO AL CONSUMO*

IMPUESTO A LAS VENTAS E IMPUESTO AL CONSUMO	NIT	BIMESTRE		BIMESTRE		BIMESTRE	
		CUATRIMESTRAL		CUATRIMESTRAL		CUATRIMESTRAL	
		Ene - Feb	Mar - Abr	May - Jun	Jul - Ago	Sep - Oct	Nov - Dic
IMPUESTO A LAS VENTAS E IMPUESTO AL CONSUMO	0	8 marzo	9 mayo	9 julio	10 septiembre	12 septiembre	10 de enero de 2020
	9	11 marzo	10 mayo	10 julio	11 septiembre	13 noviembre	13 de enero de 2020
	8	12 marzo	13 mayo	11 julio	12 septiembre	14 noviembre	14 de enero de 2020
	7	13 marzo	14 mayo	12 julio	13 septiembre	15 noviembre	15 de enero de 2020
	6	14 marzo	15 mayo	15 julio	16 septiembre	18 noviembre	16 de enero de 2020
	5	15 marzo	16 mayo	16 julio	17 septiembre	19 noviembre	17 de enero de 2020
	4	18 marzo	17 mayo	17 julio	18 septiembre	20 noviembre	20 de enero de 2020
	3	19 marzo	20 mayo	18 julio	19 septiembre	21 noviembre	21 de enero de 2020
	2	20 marzo	21 mayo	19 julio	20 septiembre	22 noviembre	22 de enero de 2020
	1	21 marzo	22 mayo	22 julio	23 septiembre	25 noviembre	23 de enero de 2020

* El impuesto al consumo solo tiene 1 periodo y es bimestral.